



DECRETO EXENTO N° 003172 1683.-

ANGOL, 06 SEP 2023

**VISTOS:**

- a) El D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) El DFL N° 1 de 16.01.2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo;
- c) El memorándum N° 402/29.08.2023, de Secretaría Municipal, que ratifica acuerdo de Concejo en torno a aprobar las metas propuestas para acceder a Incentivo contra cumplimiento de metas, para el personal regido por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación Municipal;
- d) El párrafo segundo del Art. 54 bis del DFL N°1/31.07.2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo), que establece la posibilidad de pactar premios o bonos por hechos futuros;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1. Apruébese el siguiente Reglamento del Bono de Incentivo para el año 2024, contra el cumplimiento de metas, a los funcionarios regidos por el Código del Trabajo de la Dirección de Educación, autorizado por acuerdo de Concejo Municipal:

**REGLAMENTO DE INCENTIVO AÑO 2024, CONTRA CUMPLIMIENTO DE METAS PARA  
FUNCIONARIOS REGIDOS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**Artículo 1°:** Se aplica a todos los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal que presten servicios regidos bajo las normas del DFL N°1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mantener contrato de trabajo vigente continuo, en la Dotación de Personal de la Dirección de Educación Municipal desde la aprobación y hasta la fecha de pago del beneficio.
- No haberse ausentado por cualquier motivo, por más de 30 días hábiles, en el periodo comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 28.02.2024. No se considera para este cálculo los días de Licencia Médica.



Dirección de  
**Educación**  
Municipal  
Departamento de Personal

- Contar con el respectivo anexo de Contrato que estipule el pacto de pago de incentivo contra logro de metas.

**Artículo 2°:** El incentivo por Cumplimiento de Metas se basa en el reconocimiento a los esfuerzos que se desarrollan al interior de la Dirección de Educación en pro de mantener y mejorar los índices de gestión internos y sustentado legalmente en el párrafo segundo del Art. 10 N°7 y Art. 54 bis del DFL N°1/31.07.2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece la posibilidad de pactar premios o bonos por hechos futuros, siempre que la ocurrencia de estos hechos dependa del cumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones contenidas en su Contrato de Trabajo.

**Artículo 3°:** El Incentivo por Cumplimiento de Metas se otorgará al personal una vez verificadas las siguientes metas a cumplir durante el periodo **Septiembre 2023 a Febrero 2024:**

Metas	Objetivo
<p><u>Meta N°1</u></p> <p>1.- Desarrollar capacitación de normativa educacional en materias de convivencia escolar, dirigida a docentes del 100% de nuestros establecimientos de Educación Básica y Media.</p>	<p>Comprender la normativa educacional vigente en materias de derechos, principios y procedimientos para docentes del sistema de educación municipal, siendo además una instancia de aprendizaje, reflexión y trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar, reglamentos internos, planes, protocolos de actuación y normativas, que componen las comunidades educativas.</p> <p><b>Temáticas:</b> La capacitación abordará temáticas tales como: Ley de aula segura, Reglamento interno, Instrumentos de gestión, Protocolos de actuación y Vulneración de derechos.</p> <p><b>Relatores:</b> Esta capacitación será efectuada por docentes y/o asistentes de la educación profesionales del Sistema.</p> <p>Universo de Docentes del Sistema: 520 Porcentaje a capacitar: 57.7% (a lo menos 300 docentes) Medios de Verificación: - Ficha Técnica de la actividad. - Registro de Asistencia presencial a jornadas de capacitación. - Registro fotográfico. - Encuesta de satisfacción.</p>



<p><u>Meta N°2</u></p> <p>Realizar capacitación en el Área de Compras Públicas, dirigida a los equipos directivos de a lo menos 13 establecimientos educacionales, capacitaciones realizadas por el equipo de adquisiciones DEM.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Incorporar en los equipos directivos de los establecimientos educacionales, competencias que permitan desempeñar las labores administrativas, de manera eficiente y acorde con la normativa vigente de compras públicas. Esta capacitación va en clara sintonía con el mejoramiento de la Gestión Directiva.</p> <p><b>Temática:</b> Compras Públicas</p> <p><b>Relatores:</b> Esta capacitación será efectuada por los funcionarios(as) de la Unidad de adquisiciones DEM; esta acción será organizada desde la convocatoria, temáticas, material de apoyo, entre otras actividades derivadas de la capacitación, por el personal de Adquisiciones DEM.</p> <p><b>Población objetivo:</b> Equipos Directivos Establecimientos Educacionales.</p> <p><b>Establecimientos Educacionales:</b> 19, considerando a lo menos 2 directivos por establecimiento.</p> <p><b>Porcentaje de cobertura:</b> 68,43%, equivalente a 13 establecimientos educacionales.</p> <p><b>Medios de verificación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ficha técnica de la Actividad</li><li>2. Registro de Asistencia de participantes</li><li>3. Fotografías</li><li>4. Material de apoyo.</li></ol>
<p><u>Meta N° 3</u></p> <p>Licitación de la Construcción de Multicancha en la Escuela Rural "Chacaico".</p>	<p><b>Objetivo:</b> Licitación de la construcción de Multicancha para la Escuela Rural Chacaico y proporcionar así un espacio educativo y deportivo óptimo, que permita el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo a su desarrollo físico y emocional. Además de beneficiar a su entorno y comunidades aledañas, generando una mayor cohesión entre la escuela y la comunidad.</p> <p>La meta se entenderá cumplida en dos etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1° Elaboración de las referencias técnicas del proyecto de la Multicancha.</li></ol>



	<p>2° Levantamiento de la Licitación en la Plataforma de Mercado Público.</p> <p>Población objetivo: Comunidad Escolar Escuela Chacaico y del sector en general</p> <p>Medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Antecedentes Técnicos del Proyecto</li><li>2. ID Licitación de mercado Público</li></ol>
<p><u>Meta N°4</u></p> <p>Creación de un sistema informático en línea denominado "Carpeta Digital", con la información del personal de a lo menos 09 establecimientos educacionales.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Mantener una base de datos actualizada con documentación en línea de cada uno de los integrantes de los establecimientos educacionales, que permita un expedito acceso desde cualquier lugar.</p> <p><b>Población objetivo:</b> Establecimientos educacionales urbanos(14) y rurales(5), de enseñanza básica(15) y media(4), salas cuna y jardines infantiles VTF (12), considerando en una primera etapa a lo menos 09 establecimientos educacionales.</p> <p><b>Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles: 31</b></p> <p><b>Mínimo de Establecimientos a implementar: 09 con el siguiente detalle:</b></p> <p><b>01 Establecimientos Educación Media</b> <b>03 Establecimientos Básicos Urbanos</b> <b>02 Establecimientos Básicos Rurales</b> <b>03 Establecimientos VTF</b></p> <p><b>Porcentaje de cobertura: 29%</b></p> <p><b>Medios de verificación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ficha técnica</li><li>2. Correo informativo a establecimientos incorporados</li><li>3. Correo de confirmación del Establecimiento Educacional</li><li>4. Instrucciones de uso del sistema</li><li>5. Pantallazos del sistema</li></ol>



<p><u>Meta N°5</u></p> <p>Realización del Tercer Festival de Bandas de funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol.</p>	<p>Objetivo: Otorgar un espacio de esparcimiento a las y los funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol, por medio de la participación como expositor o espectador en el ámbito artístico cultural.</p> <p>Población objetivo: Funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol.</p> <p>Mínimo: Contar con a lo menos 06 bandas de funcionarios, cada una de ellas compuesta por a lo menos 4 personas.</p> <p>Medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ficha técnica de la Actividad</li><li>2. Registro de Asistencia de participantes Bandas</li><li>3. Fotografías de cada una de las bandas</li><li>4. fotografías de la realización de la actividad</li></ol>
--	---

**Artículo 4°:** Para pagar el referido Incentivo, deberá mediar un informe de la Dirección de Educación a la Dirección de Control Municipal, que contendrá los medios de verificación del cumplimiento de las metas establecidas en el numeral anterior. La Dirección de Control verificará el grado de cumplimiento de las metas informando de ello al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal quienes se pronunciarán autorizando o rechazando parcial o totalmente el pago del estipendio.

**Artículo 5°:** El Incentivo por Cumplimiento de Metas, se concederá siempre que la Dirección de Educación cuente con la disponibilidad de los recursos financieros, establecido mediante un Certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera, emitido por su Administrador de Recursos Financieros.

**Artículo 6°:** El financiamiento del Incentivo por Cumplimiento de Metas del Personal de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Angol, será con cargo a la Subvención Educacional Regular.

**Artículo 7°:** El Incentivo se pagará trimestralmente con máximo de un **50% de su remuneración mensual**, considerando para el cálculo la última remuneración mensual percibida, excluidas las horas extras si las hubiere. El Incentivo se pagará en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2024. Si por alguna causa de fuerza mayor el incentivo no se pague en el mes que corresponde, su pago se hará efectivo en el mes inmediatamente siguiente.



**Artículo 8°:** El pago del incentivo será proporcional al grado de cumplimiento de las metas propuestas, según la siguiente tabla de ponderación:

Meta	Valor porcentual	Descripción
1	20%	Cumplimiento total de la meta con 300 funcionarios capacitados.
2	20%	Cumplimiento total de la meta de capacitación en materias de compras públicas a los equipos directivos de 13 establecimientos educacionales.
3	20%	Cumplimiento total de la meta de la construcción de multicancha de la Escuela "Chacaico", en sus dos etapas, Desarrollo de los antecedentes técnicos y Licitación de la Obra.
4	20%	Cumplimiento total de la meta con a lo menos 09 establecimientos incorporados al sistema "Carpeta Digital".
5	20%	Cumplimiento en la realización del 3er. Festival de Bandas de funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol, con a lo menos 06 bandas de funcionarios.

La sumatoria de cada uno de los 5 porcentajes de logro obtenidos, corresponderá al porcentaje final a pagar respecto del incentivo señalado en el artículo anterior.

**Artículo 9°:** El presente reglamento comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y tendrá vigencia sólo hasta el último pago del beneficio, es decir diciembre del año 2024.

**2) Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal y de la Dirección de Control.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALVARO URRRA MORALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE ANGOL



B° Control Interno

JENN / MBS / JEN / PUP / rlm

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Depto. Personal DEM